

en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo cuarto. 1. La presentación de los candidatos deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre de la Institución, Organismo o Empresa, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por dicha entidad.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo quinto. El Premio se concederá al candidato que a juicio del Jurado de Selección contribuya de forma más destacada al desarrollo Tecnológico y Científico Andaluz.

Artículo sexto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.*

El fomento de la movilidad y de los intercambios de investigadores junto con el apoyo a las publicaciones científicas, constituyen ejes básicos del Plan Andaluz de Investigación, por ello, previo informe del Consejo General para la Ciencia y la Tecnología esta Consejería

#### HA DISPUESTO

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

Artículo 1.º Beneficiarios.  
Podrán acogerse a esta Convocatoria:

Las Universidades, sus Centros y Departamentos, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, todos ellos ubicados en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

Artículo 2.º Tipos de Ayudas.

Las ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

1. Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas.
2. Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.
3. Estancias de Investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.
4. Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.
5. Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.
6. Ayudas para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.
7. Ayudas para estancias en Centros de Investigación de Ayudantes de Universidad.
8. Ayudas para sufragar los desplazamientos generados durante la fase de preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I+D de la U.E.
9. Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.
10. Ayuda para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de Apoyo a la Investigación.
11. Dotación de fondos bibliográficos para Servicios Centralizados.
12. Formación individual de investigadores.
13. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.
14. Otras acciones de investigación Científica y Técnica.

Artículo 3.º Solicitudes y documentación.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 30 de noviembre de 1996.

3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden, y que se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación del CSIC en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Memoria detallada de la actividad a realizar.

## 2. Fotocopia del DNI del solicitante.

Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se adjuntarán por cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:

Tipo 1. Aceptación del Comité Organizador.

Tipo 2 y 6. Aceptación del Centro de Investigación.

Tipo 3. Aceptación del Investigador.

Tipo 7. Autorización de la Universidad.

Tipo 8. Relación de las Instituciones y de las personas responsables en las mismas implicadas en el proyecto a presentar.

Tipo 9. Deberá hacerse mención al convenio y al proyecto específico, así como presentar una breve memoria de la actividad a desarrollar y personas implicadas.

Tipo 10. Aceptación del Centro o aceptación del Técnico que realizará la estancia en nuestra Comunidad.

Tipo 11. Relación de fondos solicitados.

Tipo 12. Se deberá presentar el proyecto de formación así como la posible aplicación de los conocimientos adquiridos, y aceptación del Centro.

Tipo 13. Descripción de la actividad.

3.4. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina, núm. 21-B, C.P. 41071 Sevilla. En la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, en la Delegación del CSIC en Andalucía y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21.7, BOJA núm. 60 del 29.7) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles. (Decreto 204/1995, de 29 agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos: Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

Artículo 4.º Evaluación.

4.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnología de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto, las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación.

4.4. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 5.º Resolución y Cuantía.

5.1. En base a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, la Dirección General de Universidades e Investigación resolverá la presente convocatoria teniendo en cuenta:

1. Las disponibilidades presupuestarias.
2. Duración de la actividad.
3. Centro donde se realice la actividad o investigación.

5.2. El importe máximo de la ayuda será de 550.000 pesetas.

5.3. La resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.º Abono de las ayudas y obligaciones de los becarios.

Las ayudas se percibirán a través del Organismo al que pertenece el solicitante, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 30 de diciembre, prorrogada para el ejercicio 1996, por Decreto 289/95, de 12 de diciembre.

ANEXO II

TIPO DE AYUDA SOLICITADA	
1.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Asistencia a congresos, seminarios y reuniones</b> (Adjuntar contribución del solicitante y su aceptación)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
2.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia del solicitante, en otro centro</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
3.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia de otro investigador en el centro del solicitante</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y currículo del investigador)</p> <p>Investigador invitado: Ciudad de origen, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
4.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Organización de Congresos, seminarios y reuniones</b> (Adjuntar memoria y documentar encargo, si lo hubo)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Cantidad solicitada:</p>
5.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Publicaciones</b> (Adjuntar propuesta detallada)</p> <p>Título: Director/Editor/Editorial: Cantidad solicitada:</p>
6.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia en Centros de Investigación para becarios del F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación.</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
7.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia en Centros de Investigación de ayudantes de Universidad.</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
8.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Preparación de proyectos a presentar al programa Marco de I+D de la U.E.</b></p> <p>(Incluir memoria de la actividad a realizar, así como Instituciones y personas implicadas)</p>
9.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.</b> (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada: Convenio por el que se convoca:</p>
10.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de Apoyo a la Investigación.</b> (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
11.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Dotación de fondos bibliográficos para Servicios Centralizados.</b></p> <p>Cantidad solicitada:</p>
12.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Formación individual de investigadores.</b></p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
13.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.</b> (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
14.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Otras actividades.</b></p> <p>Detallar y adjuntar la documentación que se estime precisa.</p>
<p><b>RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:</b> CONCEDER <input type="checkbox"/> DENEGAR <input type="checkbox"/></p> <p>CAUSAS:</p>	

ANEXO II

TIPO DE AYUDA SOLICITADA	
1.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Asistencia a congresos, seminarios y reuniones</b> (Adjuntar contribución del solicitante y su aceptación)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
2.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia del solicitante, en otro centro</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
3.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia de otro investigador en el centro del solicitante</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y currículo del investigador)</p> <p>Investigador invitado: Ciudad de origen, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
4.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Organización de Congresos, seminarios y reuniones</b> (Adjuntar memoria y documentar encargo, si lo hubo)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Cantidad solicitada:</p>
5.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Publicaciones</b> (Adjuntar propuesta detallada)</p> <p>Título: Director/Editor/Editorial: Cantidad solicitada:</p>
6.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia en Centros de Investigación para becarios del F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación.</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
7.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Estancia en Centros de Investigación de ayudantes de Universidad.</b> (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
8.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Preparación de proyectos a presentar al programa Marco de I+D de la U.E.</b></p> <p>(Incluir memoria de la actividad a realizar, así como Instituciones y personas implicadas)</p>
9.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.</b> (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada: Convenio por el que se convoca:</p>
10.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de Apoyo a la Investigación.</b> (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
11.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Dotación de fondos bibliográficos para Servicios Centralizados.</b></p> <p>Cantidad solicitada:</p>
12.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Formación individual de investigadores.</b></p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
13.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.</b> (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
14.-) <input type="checkbox"/>	<p><b>Otras actividades.</b></p> <p>Detallar y adjuntar la documentación que se estime precisa.</p>
<p><b>RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:</b> CONCEDER <input type="checkbox"/> DENEGAR <input type="checkbox"/></p> <p>CAUSAS:</p>	

*ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de actividades de orientación profesional y de formación para la inserción laboral y de viajes y visitas de interés tecnológico y social por alumnos y alumnas de los Centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1996/97.*

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece como una función propia de los centros educativos la orientación profesional. Así, en su artículo 60, se indica que se prestará especial atención tanto a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, como a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

Actualmente, la ayuda y preparación de los jóvenes para su inserción laboral es considerada una función del sistema educativo, una meta educacional que los centros docentes han de asumir y concretar mediante acciones, iniciativas o programas que faciliten a los alumnos y alumnas su paso desde el sistema educativo a la vida laboral activa. A los centros educativos se les demanda que desarrollen actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral que dote a los alumnos de las capacidades necesarias para el autoconocimiento, la elección de los itinerarios formativos posibles dentro del sistema educativo y el conocimiento y exploración del mundo del trabajo.

El Plan de Orientación Educativo de Andalucía pone de relieve algunas de las razones por las que la orientación profesional adquiere una especial importancia en la Educación Secundaria: «El mayor grado de opcionalidad que al alumno se le presenta, las diferentes modalidades de Bachillerato existentes, la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior derivada de la nueva estructuración de la Formación Profesional Específica, la necesidad de dar respuesta adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y aptitudes de los alumnos y alumnas de esta etapa, son algunos de los motivos que justifican la importancia creciente que ha de tomar la orientación profesional en la vida de los centros educativos. En este proceso deben intervenir los centros escolares, los propios jóvenes, los padres, los agentes sociales, las comunidades locales y otros organismos especializados en ocupación y empleo. La cooperación de todos estos elementos será posible mediante el establecimiento de mecanismos adecuados de coordinación con objetivos y tareas compartidos».

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la formación profesional, para neutralizar las inercias tradicionales, para adecuar la progresión formativa a las aptitudes y vocación personales, para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título o certificado profesional. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral se ha convertido en una nueva necesidad social que los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional han de asumir y responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar el problema de inserción laboral que se les presenta, siendo conscientes de los factores personales y ambientales que influyen en dicha inserción. Los alumnos y alumnas han de ser capaces de planificar su futuro profesional conociendo los pasos, el itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas. Se pretende ofrecer a los jóvenes la formación y orientación profesional mediante actividades que les permitan:

- El conocimiento y afirmación de sus capacidades personales.
- La clarificación y afirmación de sus motivaciones, intereses y aptitudes.
- El fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades.
- La información contrastada con la observación del mercado de trabajo.
- El conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Por otra parte, la publicación del Decreto 68/1993, de 18 de mayo (BOJA de 8 de julio), por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, permite a éstas la concesión de ayudas para las actividades complementarias o extraescolares. La disposición final del citado Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia convocarán ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, durante el curso académico 1996/97, para los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, ubicados en su ámbito territorial.

2. Los proyectos deberán presentarse antes del día 11 de octubre de 1996, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229, habrán de desconcentrarse a cada provincia.

Tercero. 1. Podrán presentar proyectos de actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, así como de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, los centros a que se refiere el apartado primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros centros.

2. Dichos proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los departamentos o seminarios didácticos, las asociaciones de padres de alumnos o las asociaciones de alumnos del centro y deberán ser suscritos por el director o directora del centro en su calidad de presidente o presidenta del Consejo Escolar.

Cuarto. 1. Los proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral se encuadrarán en alguna de las siguientes actividades:

- a) Estudio de perfiles profesionales del entorno y su evolución.
- b) Desarrollo de algún programa concreto de orientación para la toma de decisiones profesionales.
- c) Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración con los centros y alumnos de los niveles educativos anteriores a la Formación Profesional, ya sea ésta de base, en la Educación Secundaria Obligatoria o en el Bachillerato, o específica.